

## RESOLUCIÓN No. 022

### EL SECRETARIO GENERAL

#### CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en la Sesión Extraordinaria Nro. 001 del 22 de agosto del 2023,

#### CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República, determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)”*

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República, menciona que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

**Que**, el Art. 57 literal b) del COOTAD establece dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal, *“Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;”*

**Que**, el Art. 57 literal t) del COOTAD establece dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal: *“Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;”*

**Que**, el Art. 279 del COOTAD establece dentro de las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: *“Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo (...)”*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMA-DPS-2023-0450-M, de fecha 21 de agosto de 2023, suscrito por el Abg. Pedro García Ramos – Procurador Síndico del GADMA, dirigido a la Lcda. Amada Grefa Alcaldesa del cantón Archidona, pone en conocimiento y solicita que se incorpore un punto del orden del día bajo la siguiente denominación: **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL REQUERIMIENTO EN LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA INTERVENCIÓN EN EL PROYECTO DE ESTUDIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DESDE LA COMUNIDAD DE PIVICHICTA – SAN ANTONIO DE CHACA RUMI – SAN CLEMENTE – KASHAYACU – KURIMUYO – SAN DIEGO L=4.443 KM., DEL CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO, ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA Y EL GAD PROVINCIAL DE NAPO”**.

**Que**, en Sesión Extraordinaria Nro. 001, del 22 de agosto del 2023, convocada mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0036-P, de fecha 21 de agosto de 2023, suscrito por el Abg. Félix Grefa – Secretario General del GADMA, se tenía previsto abordar el

punto el orden del día de la siguiente manera: **5. "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL REQUERIMIENTO EN LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA INTERVENCIÓN EN EL PROYECTO DE ESTUDIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DESDE LA COMUNIDAD DE PIVICHICTA – SAN ANTONIO DE CHACA RUMI – SAN CLEMENTE – KASHAYACU – KURIMUYO – SAN DIEGO L=4.443 KM., DEL CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO, ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA Y EL GAD PROVINCIAL DE NAPO".**

El Concejo Municipal, una vez analizado y debatido, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, por unanimidad.

**RESUELVE:**

**1.- AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA QUE REALICE LOS REQUERIMIENTOS PERTINENTES ANTE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO A FIN DE QUE SE SOLICITE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A FAVOR DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA PARA LA INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DESDE LA COMUNIDAD DE PIVICHICTA – SAN ANTONIO DE CHACA RUMI – SAN CLEMENTE – KASHAYACU – KURIMUYO – SAN DIEGO L=4.443 KM., DEL CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO.**

Archidona, 22 de agosto del 2023

  
Abg. Félix Greff Shiguango  
**SECRETARIO GENERAL**



Enviado:

Alcalde y Concejales  
Procuraduría Sindica  
Archivo



23 AGO 2023

Recibido: V.C 14839  
Ingreso: [Signature]



32 AGO 2023

Recibido: [Signature] 14:44  
Ingreso: [Signature]



23 AGO 2023

Recibido: [Signature] 14:41  
Ingreso N° [Signature]